



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 083/10.-

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés para esta Honorable Cámara de Diputados, la distribución del gas natural por redes en la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°.- INVITAR a los Señores Diputados y Senadores Nacionales de nuestra Provincia, a requerir a sus pares que integran la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, a que instrumenten los mecanismos necesarios tendientes a dejar sin efecto el Acta Acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Distribuidora de Gas NEA Mesopotamia S.A. que se suscribiera en el año 2009.

ARTÍCULO 3°.- INVITAR-a los Señores Diputados y Senadores Nacionales de nuestra Provincia, a requerir a sus pares que integran la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, a que se realicen las gestiones necesarias a fin de desestimar la renegociación contractual aprobada por dictamen de mayoría de la citada Comisión que se concretara en el año 2009, constituida por legisladores que han cesado en su mandato.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR a los Señores Diputados y Senadores Nacionales efectúen el pertinente reclamo ante el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a fin de obtener en concepto de resarcimiento la integración de un Fondo de Reparación Histórica para las únicas cuatro Provincias Argentinas -Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones- que no poseen gas natural, destinado a la creación de la Décima (X) Región de Distribución de Gas Natural por Redes, debiendo efectuarse oportunamente el llamado para esta nueva región.



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 083/10.-

HOJA N° 2

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR a sus pares nacionales requieran al Poder Ejecutivo Nacional se determine que la Novena Región quedará conformada únicamente por la Provincia de Entre Ríos, que a la fecha aprovecha los beneficios de la licitación actual en plena ejecución.

ARTÍCULO 6°.- INVITAR al Poder Ejecutivo y Legislativo de las Provincias hermanas integrantes del NEA a actuar en forma concordante con lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 7°.- REMITIR la presente a los Señores Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia del Corrientes a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 09-06-2010.-

Autor: Dip. Pedro Gerardo Cassani.-

Expte. 5328/10 HCD.-